
AUTONOMÍA, VIDA Y BIOÉTICA

ARANTZA ETXEBERRIA
ANTONIO CASADO

Suele decirse que en la historia de la biología hay una alternancia de planteamientos reduccionistas y holistas: los primeros florecerían en tiempos de optimismo científico, mientras que los segundos tratarían de responder a las inevitables anomalías surgidas en esa empresa. Sin duda, en la segunda mitad del siglo XX la biología molecular trató de llevar adelante un proyecto eminentemente reduccionista, mientras que a partir del 2000 muchas ideas sistémicas y organicistas parecen entusiasmar incluso a la biología más oficial. Tal vez esto sólo sea posible gracias a la ingente cantidad de datos obtenidos y al desarrollo de técnicas computacionales para integrarlos. En este contexto, la noción de autonomía podría volver a adquirir un papel central en biología y servir para plantear cierta relación o analogía entre una propuesta naturalista (autonomía biológica) y otra normativa (autonomía en filosofía y bioética).

En los años setenta del siglo anterior, Humberto Maturana y Francisco Varela desarrollaron la teoría de la vida como *autopoiesis* o autoproducción, a partir de la cual los organismos (la célula) aparecen como entidades autónomas que consisten en un entramado de reacciones autosostenidas en red, en la medida en que la construcción de una membrana preserva la identidad interior del sistema frente a perturbaciones del entorno. Esta teoría, de marcado carácter kantiano (*Crítica del juicio*), empieza ahora a tener consecuencias para la filosofía de la biología, la ciencia cognitiva y la vida artificial. La propuesta original ha sido modificada y ampliada de varias maneras, siendo tal vez la distinción entre los aspectos constitutivos (la organización del sistema) e interactivos (la relación con su entorno) de la autonomía, y la necesidad de incluir esos aspectos interactivos en la definición de identidad la aportación más importante del trabajo reciente (Moreno et al. 2008). Aquí nos preguntamos si el concepto de autonomía biológica puede relacionarse con otras maneras de entender la autonomía desde la filosofía y la bioética, y qué nos puede aportar para entender la relación entre moralidad y conocimiento científico.

Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación, Universidad del País Vasco. / Euskal Herriko Unibertsitatea. /

arantza.etxeberría@ehu.es / antonio.casado@ehu.es

Último artículo en *Ludus Vitalis*: Etxeberría, A. y Lázaro, M. (2008), "On manufactured life and the biology of the impossible," vol. XVI, num. 29, pp. 105-126.

En filosofía moral, la autonomía se predica genéricamente de los individuos, en tanto que actúan en el mundo de forma autorregulada, sin depender de un control o autoridad externos: los agentes son autónomos si sus acciones son verdaderamente propias. En la antigüedad el término se aplica al autogobierno de la *polis* griega; más tarde, la idea de autonomía como libertad moral aparece en Rousseau y es central en la filosofía de Kant, para quien la autonomía de la voluntad es la condición de posibilidad de la acción moral y de los principios o máximas que dictan cómo debemos actuar (Casado 2007). Algunas distinciones entre autonomía constitutiva y autonomía interactiva se recogen en la clasificación siguiente (Etxeberria y Moreno 2007):

La *autonomía constitutiva* tiene que ver con los aspectos ontológicos (organización biológica) y epistemológicos (razón humana) que constituyen al ser autónomo, y puede predicarse (A1) *con respecto a su origen*: cómo se genera o se produce el ser autónomo en primera instancia, y (A2) *con respecto a su ejercicio o desarrollo*, considerando la posibilidad del individuo de hacerse, o llegar a ser, autónomo —o tal vez acceder a un grado mayor o menor de autonomía— en su historia de vida.

Tradicionalmente se entendía que, en tanto criatura divina, el humano tenía su origen en otro ser, pero aun así tenía la capacidad de tomar las riendas de su vida y desarrollar una personalidad autónoma. Desde una visión naturalista, todo ser vivo es autónomo en su origen y depende del establecimiento o constitución de una célula autopoietica que luego, tal vez, se dividirá y multiplicará (A1). De hecho, incluso los organismos modificados —organismos genéticamente modificados, híbridos, quimeras, etc.— pueden considerarse autónomos en su origen, pues no fueron constituidos en el laboratorio (Etxeberria y Lázaro 2008). Dado que por el momento no podemos decir que haya vida fabricada, ningún organismo modificado debe su vida a una intervención. Aunque su constitución haya sido modificada dentro de los límites de su viabilidad, y a veces sean considerados como “artefactos”, la autonomía del ser vivo no se ha producido de forma artificial.

También se concibe a veces la autonomía como una conquista personal o una capacidad adquirida (A2). Así, por ejemplo, la psicología evolutiva de Piaget o Kohlberg considera que la educación tiene como objetivo el desarrollo de una personalidad autónoma. Este sentido de devenir o desarrollo ontogenético es relevante para deliberar sobre la autonomía de sistemas artificiales como los robots, pues ahí se trata de construir sistemas que muestren facetas en las que se hayan liberado del control humano (aunque originalmente hayan sido constituidos a partir de sistemas diseñados y, por tanto, controlados por un humano), que puedan tener comportamientos que no hayan sido programados completamente, sino

que emerjan con cierto grado de autonomía a partir de las interacciones del sistema con el entorno.

Esto nos lleva a la dimensión *interactiva* de la autonomía, que se refiere a las interacciones entre seres autónomos o de éstos con el entorno. Puede entenderse *como una capacidad* (A3), como la aptitud que tiene un agente de actuar de acuerdo con normas internamente establecidas y no dejarse controlar por otros, y (A4) *como norma*, que se establece por el deber de considerar al otro como un ser autónomo y por su derecho a ser considerado como tal y no ser, por tanto, manipulado externamente.

En este tercer sentido, la autonomía es la capacidad del individuo de tener un autocontrol y autorregulación que le permitan dirigir su vida (A3). Los agentes autónomos se controlan a sí mismos; los heterónomos son controlados por otros. La autonomía se concibe entonces como la tensión entre el control externo *versus* el interno, como una lucha entre la razón y otros deseos o perturbaciones. La distinción entre autonomía y heteronimia también puede aplicarse a niveles distintos del racional, como es más frecuente en el ámbito biológico o el de la ciencia cognitiva.

La capacidad de autonomía genera el deber de respetarla (A4), de tratar al otro como autónomo, respetar sus decisiones e idiosincrasia. El derecho a ser considerado y tratado como autónomo es un principio central en la filosofía moral y la bioética. Si un individuo autónomo merece autodeterminarse, está mal violar ese derecho al libre albedrío; por ello muchas intervenciones con respecto a los individuos autónomos exigen su consentimiento. Históricamente, la demanda de consentimiento informado se concreta en declaraciones internacionales como el Código de Nuremberg (1947) o la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la UNESCO (2005). La importancia creciente del reconocimiento de la autonomía en el campo de la asistencia sanitaria y la investigación con muestras biológicas es evidente en los trabajos en bioética.

Para finalizar con una breve y tentativa respuesta a las preguntas iniciales, se podría ligar estos cuatro sentidos de la autonomía mediante un "argumento de la analogía", en el que seguimos con algunas modificaciones a Heyd (2005), que parte precisamente del valor como un hecho de la vida. Cuando valoramos algo, podemos hacerlo por al menos dos clases de razones: por sí mismo o por su valor instrumental para alguien (que podemos ser nosotros o algún otro ser que consideremos valioso). El argumento relaciona valorar algo por sí mismo —o sea, adscribirle cierto "valor intrínseco"— con reconocerlo como autónomo. Este reconocimiento se basa en el concepto biológico de autonomía, pues se limita a reconocer algo como autónomo *constitutivamente*, como algo que mantiene temporalmente su organización en presencia de fuerzas externas y puede actuar en su entorno para ello (Heyd, 5). El argumento sostiene que, en la medida en que reconocemos a un agente como sistema autónomo, se hace acree-

dor de cierta consideración moral por cierto mecanismo de analogía entre ese ser y nosotros mismos, lo que nos orienta *interactivamente* a tener en cuenta su autonomía. En otras palabras, este argumento afirma que cuando valoramos algo por sí mismo, lo hacemos como un candidato a la consideración moral de sus intereses o fines, y lo hacemos, entre otras razones, en virtud del reconocimiento de su autonomía. Cuando valoramos algo por sí mismo reconocemos que “cuenta” o “vale” en el mundo de una manera similar a la nuestra (autonomía constitutiva), y que por lo tanto podría haber límites morales a nuestras propias acciones con relación a ese ser (autonomía interactiva).

La consideración moral surge del reconocimiento de la analogía, pero no conduce a reconocer igual valor a todos los seres (pues hay diversos grados de autonomía), ni a valorar la independencia por encima de la dependencia (pues incluso los seres autónomos son dependientes de otros), ni a negar la existencia de otras fuentes de valor. A lo que sí conduce es a un principio general de respeto de la autonomía, a tener en cuenta los intereses o fines ajenos, hasta el punto de protegerlos mediante regulaciones normativas como el derecho positivo (A4). El principio no es absoluto ni excluyente: tras un proceso de deliberación moral, podemos decidir, en virtud de otras consideraciones, que es necesario limitar la autonomía propia o ajena, por ejemplo para evitar daños a terceros. Significativamente, en la medida en que podamos concebir el daño como negación de la autonomía (dañamos a un ser cuando limitamos su capacidad de toma de decisiones autónoma —A3— o le impedimos su desarrollo —A2—), esos límites vienen dados por el mismo respeto a la autonomía. En ese sentido, podemos hablar de la autonomía biológica (A1) como el verdadero punto de partida de la bioética.

REFERENCIAS

- Casado, A. (2007), “La fundamentación del principio de respeto a la autonomía en bioética”, *Laguna* 21: 59-64.
- Etxeberria, A. y Lázaro, M. (2008), “On manufactured life and the biology of the impossible,” *Ludus Vitalis* XVII (29): 105-126.
- Etxeberria, A. & Moreno, A. (2007), “La idea de autonomía en biología”, *Logos* 40: 21-37.
- Heyd, T., ed. (2005), *Recognizing the Autonomy of Nature*. New York, Columbia University Press.
- Moreno, A., Etxeberria, A. & Umerez, J. (2008), “The autonomy of biological individuals and artificial models,” *BioSystems* 91(2): 309-319.

AGRADECIMIENTOS

Los autores de este trabajo agradecemos la financiación de los proyectos de investigación HUM2005-02449 (Ministerio de Educación y Ciencia) e IT-250-07 (Gobierno Vasco).